

**ACTA N° 09 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DEL 28 FEBRERO DE 2024**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las ocho horas con cincuenta y dos minutos, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde; Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Ing. Christian Cabrera Campoverde, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Fredy Peláez, Director de Obras Públicas, Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Arq. Felipe Vásquez, Director de Planificación y Desarrollo, Abg. Blasco López, Procurador Síndico. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1. Constatación del quórum. 2. Apertura de la sesión. 3. Lectura y aprobación del acta de fecha 20 de febrero de 2025. 4. Conocimiento de la licencia por maternidad de la Ing. Luisa Yari, Concejala Urbana del cantón Gualaquiza y principalización de señor concejal alterno Ing. Christian Cabrera. 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la **PROPUESTA DE REFORMA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)**. 6. Conocimiento, autorización y asignación de cupos restantes de TAXI CONVENCIONAL A LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI TAXAMAZONAS S.A. 7. Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día quedando aprobado por unanimidad. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Por medio del secretario subrogante, se da lectura al contenido del acta de fecha 20 de febrero del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; toma la palabra el concejal Sr. Patricio León y mociona que se aprueba el acta anterior, seguidamente interviene la concejala Lcda. Nelly Naikiai, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, NO aprueba por no haber participado de la sesión, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Mauro Patricio León Zuñiga, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría, **RESUELVE:** **Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 20 de febrero de 2025.** **CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD DE LA ING. LUISA YARI, CONCEJALA URBANA DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y PRINCIPALIZACIÓN DE SEÑOR CONCEJAL ALTERNO ING. CHRISTIAN CABRERA.** El secretario subrogante, da lectura al memorando No. 03:GADMG-C-2025-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Luisa Yari, que en lo pertinente manifiesta: Señor alcalde por medio del presente me permito dar a conocer a usted y por su intermedio al Consejo Municipal, que desde el día de hoy 19 de febrero

2025, me encuentro haciendo uso de mi derecho a la licencia por maternidad, para efecto adjunto al mismo se encontrará el informe estadístico nacido vivo del Ministerio de Salud Pública. Del informe estadístico nacido vivo consta: Institución Hospital Básico de Gualaquiza, nombres NN, apellidos Yari Morocho, fecha 19/02/2025. Hace uso de la palabra el Sr alcalde Ing. Francis Pavón y manifiesta que se da por conocido el uso del derecho a la licencia por maternidad de la concejala Ing. Luisa Yari Morocho.

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PROPUESTA DE - REFORMA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF). Pide la palabra el Procurador Sindico, Abg. Blasco López, quien manifiesta: Muy buenos días, señores concejales, señor alcalde, compañeros directores. El artículo 67 de la Ordenanza que se regula el funcionamiento del manejo de concejo establece que las ordenanzas ingresadas ya por parte de las direcciones, ya por parte de externos tiene que ser puesto en conocimiento de concejo para que el mismo sea remitido a la a la comisión pertinente con finalidad que este sea sujeto de aprobación; y, en caso de requerirlo sea solicitada por parte de la comisión un informe jurídico previo a su aprobación. Tratándose del conocimiento en primera instancia y aprobación en primera instancia de la Ordenanza para incluir nuevas actividades turísticas, como son alojamiento turístico en inmuebles habitacionales, el horario de funcionamiento, la guianza turística, el cobro de tasas por concesión y renovación de la licencia única anual de funcionamiento a los prestadores de servicio turístico del cantón Gualaquiza, dentro de la propuesta, conforme ustedes podrán verificar, efectivamente se busca las modificaciones del artículo 4, respecto otro tema de la actividad turística eliminando todos los literales establecidos en la Ordenanza anterior y reemplazando con los siguientes numerales que están establecidos dentro de la nueva normativa, como son alojamiento, alimentación, agenciamientos turísticos, transportes turísticos, organizaciones de eventos, centros convencionales, guías turísticas, centros de turismo comunitario, parques temáticos, balnearios, temas y centros de recreación turística, estableciéndose la definición de cada uno de ellos en el artículo 2, modificando además de ello conforme establece las últimas resoluciones, el horario de funcionamiento en el artículo 13.1 respecto a los horarios de funcionamiento en establecimientos de alimentos y bebidas, bares, restaurantes, discotecas, establecimientos móviles, plazas de comida, servicios de catering, peñas y salas de baile, salas de recepción y banquetes, así también agregándose a continuación del 13.1 que integra la unidad de negocios de establecimientos y alojamientos turísticos y otros establecimientos turísticos, como es de conocimiento de ustedes, existen las nuevas plataformas de alojamiento turístico, la finalidad de esto es tener regulado, tener controlado y evidenciado con la finalidad de garantizar como GAD Municipal la prestación de un correcto servicio en relación a la plataforma existente. Así también consta se reemplaza el artículo 33 por los centros turísticos comunitarios, los cuales ya constan dentro del Cantón, los cuales forman parte del pueblo mágico, lo cual es necesario sea regularizado ya mediante ordenanza. Así también se agrega el artículo 84.1 respecto al tema de guía turística y el establecimiento del valor por costo de actividad. A continuación del 52 se agrega en la parte final el siguiente cuadro conforme establece la propuesta, que son las infracciones que establece sobre la categoría muy grave con una sanción de hasta el 40% de un salario básico unificado. Se establece además de ello de manera actualizada las obligaciones de los prestadores de servicios de los organismos

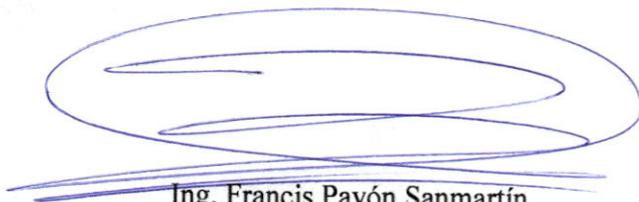
turísticos, las obligaciones del departamento de turismo y en el capítulo 20 la clasificación de los guías de turismo. Los guías de turismo clasificándolos ya de manera más concreta en guías locales, guías nacionales, guías nacionales especializados en patrimonio turístico y guía nacional especializado en aventura. Además de ellos, se establecen los requisitos para el registro y obtención de credenciales de guías locales conforme al artículo 64, en el artículo 65 la obtención de credencial de guías nacionales de turismo, en el artículo 66, los requisitos para el registro de obtención de credenciales para guía nacional especializado de turismo, en el 67 los requisitos para el registro y obtención de credenciales de guías nacionales y/o guías especializados de turismo para profesionales con título de llamas a afines. En el 68, el registro de guía local nacional especializado de turismo, en el artículo 69 requisitos de turismo, en el artículo 70 facilitadores de aventura, en el artículo 71 requisitos para la acreditación de estos facilitadores, el artículo 62, requisitos de renovación de aquellos quienes ya tienen la calidad de guías, el artículo 73 la restitución en caso de pérdida, sustracción o deterioro de la credencial cedida por parte del GAD Municipal, así como los derechos y obligaciones de cada uno de los guías de turismo con la finalidad de garantizar la prestación de servicio, tanto a quienes vienen a hacer uso de aquello así como garantizar la protección y la salud de los mismos dentro del cantón. Además de ellos se establecen las prohibiciones para los guías de turismo con la finalidad de mantener respeto a lo que establece la Constitución, a lo que establece la ley vigente aplicable en materia de gobierno. Señores concejales, conforme establece el artículo 67, el mismo tiene que ser puesto en conocimiento de la comisión de legislación, así como las comisiones pertinentes para que pueda ser expuesta la Ordenanza para incluir las nuevas actividades turísticas y luego de su análisis en caso de requerirlo sea solicitado por parte de la comisión un informe jurídico previa la aprobación definitiva. **Posteriormente interviene el Sr. concejal Peter Calle** quien expone que, el señor Director de Desarrollo Social y Económico, presenta una propuesta de reforma a la ORDENANZA PARA INCLUIR NUEVA ACTIVIDAD TURISTICA, ALOJAMIENTO, ALOJAMIENTO TURISTICO EN INMUEBLES HABITACIONALES, HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y GUIANZA TURISTICA, COBRO DE TASAS POR CONCESION Y RENOVACION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO A LOS PRESTADPORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL CANTON GUALAQUIZA, lo cual NO es concordante con lo establecido en el punto de orden a tratar en esta sesión; hay muchas falencias, no hay motivación, en los artículos no hay orden como corresponde en un proyecto de reforma de ordenanza. **Interviene el Sr concejal Miguel:** Hice algunas observaciones extraoficialmente y no pensé que iba a ser presentada, parece que es urgente el tema y han decidido presentar en ese sentido, pero si se debió analizar y estructurar como corresponde. **Interviene nuevamente el Sr concejal Peter Calle** y mociona, que no se apruebe y que se regrese al área o dirección correspondiente parara que corrija. La Sra concejala Nelly Naikiai, apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, a favor de la moción, Christian Cabrera Campoverde, a favor de la moción, Mauro Patricio León Zuñiga, a favor de la moción, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, a favor de la moción, Miguel Alfredo Saetama Sancho, a favor de la moción, Francis German Pavón Sanmartín, a favor de la moción; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: NO aprobar en primer debate la PROPUESTA DE REFORMA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE**

FUNCIONAMIENTO (LUAF) y que se regrese al área o dirección correspondiente para que corrija. SEXTO.- CONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS RESTANTES DE TAXI CONVENCIONAL A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI TAXAMAZONAS S.A. Intervienen el procurador síndico Abg. Blasco López, quien sustenta su informe en los siguientes términos: Consta el informe jurídico de asignación de cupos de taxi convencional mediante memorando número GADMG-PS-2025-066 de fecha 6 de febrero de 2025, el mismo que dentro de su parte de antecedentes establece la capacidad de las competencias que adquirió el Gobierno Autónomo de Centralizado Municipal de Gualaquiza desde el año 2014 para ejecutar las competencias de títulos habilitantes a partir del primero de septiembre 2014, con resoluciones que tendrán vigencia en el tiempo mientras estas no detecten necesidades justificadas técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción; resoluciones respecto al tema de competencia respecto al tema del otorgamiento de títulos habilitantes a favor de los municipios, con informe número 0016-AJ-014-UAMS, el 27 de junio del 2014 la Agencia Nacional de Tránsito emitió un informe previo para la compañía de transporte de taxi convencional TAXAMAZONAS, con lo cual queda identificado que la compañía como tal tiene personería y personalidad jurídica como una sociedad anónima. Con oficio de fecha 23 de mayo 3 de junio de 2016 la compañía formula una solicitud de concesión de permiso de operaciones cumpliendo los requisitos y otorgándose en su momento a 16 socios de conformidad de dicha compañía. Con fecha 11 de julio mediante resolución número GADMG-A-144-2016 se emite la concesión de permisos de operaciones número 001CPO-DMTGADG-2016 para la compañía TAXAMAZONAS. En el año 2017 en sesión del 16 de octubre, conforme consta de la documentación que se les entregó, en el acta número 58, existe la constancia de que se pone en conocimiento y aprobación de consejo el plan de movilidad sustentable para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaquiza, provincia Morona Santiago, determinando en este el número de unidades necesarias para satisfacer en su entonces la demanda de modalidad de taxi convencional en el Cantón Gualaquiza. Los puntos requeridos para satisfacer las necesidades de esta modalidad, se obtiene en base al número de unidades necesarias y la oferta de unidades legalmente autorizadas que prestan el servicio actualmente, por lo que, en este análisis permite establecer si en el cantón Gualaquiza es procedente o no es procedente otorgar incrementos de cupos y/o concesiones de permisos de operaciones a nuevos operadores, debido a que el resultado determinará si existe sobre demanda de servicio de transporte en esta modalidad. Con el resultado del número de cupos requeridos para satisfacer la demanda de transporte en la modalidad de taxi convencional para el cantón Gualaquiza y sus parroquias, quedando de esta manera dicho plan para Gualaquiza, cabecera cantonal, ocho cupos, parroquia Chiguinda, tres cupos, parroquia San Miguel de Cuyes, tres cupos, parroquia Nueva Tarqui, cero cupos, parroquia Bomboiza cero cupos, por lo tanto, según la resolución número 039-DIR-2016-ANT, de fecha 17 de mayo de 2016 se indica que las resoluciones tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción, al existir el estudio del año 2017; situación que fue puesto el conocimiento del consejo y aprobada conforme el acta número 58 que está en manos de ustedes. En sesión ordinaria del consejo de fecha 22 de diciembre de 2017 se resuelve para la cabecera cantonal asignar seis cupos de la modalidad de transporte de taxi convencional a la compañía de taxi en ciudad de Gualaquiza, TAXGUAL. Mediante informe técnico número 001-DTTTSV-GMG-2024, se indica por parte del director de obras públicas y de la técnica de movilidad ingeniera Ana María

Ayala lo siguiente: Se manifiesta la resolución mediante la cual con fecha 11 de julio el municipal de Gualaquiza otorga el permiso de operaciones a TAXAMAZONAS, otorgándole 16 cupos que cumplieron con todos los requisitos, 16 socios que cumplieron los requisitos necesarios de acuerdo a la normativa legal, indican que los cuatro cupos de los socios que no presentaron los vehículos en el tiempo estipulado fueron revestidos al GAD Municipal de Gualaquiza, de acuerdo a lo que establecía la ley; se indica en dicho informe que el GAD Municipal de Gualaquiza el 16 de octubre de 2017 aprueba el plan de movilidad situación que ya fue antes detallada y se indica que existe una solicitud que fue presentada con fecha primero de octubre del 2020 por el señor Milton Sarmiento, gerente de la Operadora TAXAMAZONAS, ingresada con la misma fecha Secretaría de la Institución con el número 4190, en la que se solicita el incremento de cupos y ser tomados en cuenta para el próximo estudio de necesidad de transporte comercial para el cantón Gualaquiza. Con oficio número CTT número 092, de 2 de junio de 2023, firmado por el actual gerente Leonardo Robles, gerente general de la compañía TAXAMAZONAS sociedad anónima solicita información sobre el proceso de contratación del nuevo estudio de movilidad de fecha 6 de octubre de 2010, resolución número 72-DIR-2012-ANT- de fecha 5 de diciembre del 2012 y la resolución número 013-DIR-2013, de fecha 4 febrero 2013 que fueron debidamente aprobadas y emitidas por el director de la Agencia Nacional de Tránsito en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley de Transporte Terrestre Tránsito Vial, resoluciones que indican, conforme se había aprobado por parte del consejo, en su momento, tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción. Así se concluye dentro de este informe que como recomendaciones se manifiesta que se respetará la normativa vigente y las resoluciones emitidas por la Agencia de Tránsito, por lo tanto, se otorgue el incremento de cupo de acuerdo a la fecha de ingreso de la solicitud presentada en el GAD Municipal de Gualaquiza por parte de la operadora TAXAMAZONAS S.A. Además, en la notificación de la asignación de cupo, se exprese claramente que se debe respetar toda la normativa de la ANT, es decir, leyes, reglamentos de tránsito, reglamento de transporte comercial convencional, la ordenanza de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del cantón Gualaquiza. Se indica dentro de sus conclusiones que la operadora de taxi convencional TAXGUAL fue beneficiada según el último estudio de Plan Movilidad de Gualaquiza en el año 2018 con seis cupos, a la operadora TAXAMAZONAS se le otorgó 16 cupos según el permiso de operaciones el 11 de julio de 2016, por lo tanto, desde esa fecha hasta la actualidad han transcurrido más de 3 años conforme establece la normativa para que pueda ser acreedores nuevamente a una asignación de cupos. Finalmente se concluye que existen dos cupos remanentes para el transporte de taxi convencional, según el último estudio de plan de movilidad sustentable del cantón Gualaquiza en el año 2017, por lo que el Consejo Cantonal Municipal de Gualaquiza deberá decidir si se asigna estos dos cupos disponibles al operador TAXAMAZONAS en base a lo explicado en el presente informe. Dentro de la fundamentación del informe jurídico se recoge en el artículo 226 de la Constitución que asigna las competencias para el ejercicio de la de actividad administrativa por el principio de legalidad en el artículo 227 y el artículo 82 de la Constitución, el derecho a la seguridad jurídica, la resolución 143-DIR-2010 de 6 de octubre del 2010 que otorga las competencias a las municipalidades y la resolución número 072-DIR-2012-ANT de fecha 5 de diciembre del 2012. El código orgánico administrativo establece en el artículo 4 los principios de eficiencia, en el 5 el de calidad, en el 14 el de juridicidad, en el 17 de buena fe, en el 21 de principio ética y probidad de los servidores públicos y en el artículo 23 del

principio de racionalidad, que conlleva que la decisión de la administración pública debe estar debidamente motivada. El artículo 53 de los órganos colegiados dentro de COOTAD, establece que los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y en este código y en el artículo 55 que las competencias de los órganos colegiados para la distribución de competencias se tomará en cuenta al menos se establecen en numeral uno políticas públicas cargo de la administración y establece, además, que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. Así fue puesto en el conocimiento de ustedes, conforme consta de la documentación aparejada, el acta número 48 de sesión extraordinaria del Consejo de fecha 16 de octubre del 2017, además de ello, el acta número 59 de sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Gualaquiza del 22 de diciembre del 2017. En razón de lo manifestado en cuanto a las resoluciones 143-DIR-2010 de 6 de octubre del 2010, de fecha 6 de octubre del 2010 y número 072-DIR-2012-ANT de 5 de diciembre del 2012 manifiesta que se tendrá vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción, por lo que al existir el estudio del año 2017 con cupos pendientes de asignación que el no haberse justificado la necesidad hasta la fecha de un nuevo estudio, ya que se ha cumplido con el anterior atendiendo a los datos estadísticos del INE del crecimiento poblacional de relación del año 2010 al año 2024, se mantiene una tasa de crecimiento del 2.02 según el informe, Gualaquiza tenía 17,168 habitantes para el 2010 y para el 2022 ya se había incrementado la población y, sin embargo, no se habían entregado los cupos disponibles desde entonces. Por lo manifestado, recogiendo los criterios técnicos, se recomienda sea puesto en conocimiento del consejo para la autorización y asignación de los cupos restantes dentro del plan de movilidad del año 2017 para la compañía solicitante de manera cronológica y respetando los órdenes a la compañía TAXAMAZONAS SA. **Interviene el Sr concejal Miguel Saetama quien manifiesta:** Este tema tiene ciertas particularidades, según lo que he reviso aquí en los informes de ustedes y también el sentir de la ciudadanía, concretamente de los socios de esta compañía. En el sentido, creo que hay que hacer un antecedente donde ya se intentó entregar esos dos cupos que efectivamente estaban contando en el estudio hecho en 2017, sin embargo, no se lo hizo considerando de que se va a realizar un nuevo estudio que desde el inicio de esta administración se ha estado pensando en ello, pero todavía no se ha ejecutado, por lo tanto no se sabe cuál es la verdadera necesidad y como dice el informe jurídico también al no existir esa nueva necesidad, entonces se podría asignar estos cupos, bueno, yo quisiera emocionar que de una vez se le entregue los cupos, sin embargo, ya creo que ha habido esta moción anteriormente y no se les ha entregado por alguna situación concreta, entonces, no sé si es que ahora algo ha cambiado el panorama. **Interviene el Sr alcalde Ing. Francis Pavón:** Licenciado y compañeros concejales yo debo hacer un antecedente: Siempre ha habido la buena voluntad de nosotros de hacer la entrega de estos cupos, lamentablemente los dirigentes de la compañía en ese entonces no tenían la pre disponibilidad o se dejaron asesorar mal de parte de quienes estaban llevando el proceso y ellos no están de acuerdo en que se asigne solamente estos dos cupos. Ellos, obviamente, querían o pensaban es en ese momento que la municipalidad tenía la potestad de poner los cupos y este es un problema que se vino arrastrando desde la administración anterior desde el año 2014 hasta el año 2019, si mal no estoy. Quienes se perjudicaron realmente fueron ellos porque se dejaron asesorar mal y les dije, ¿por qué no ocuparon estos cupos que ya queríamos entregarles hace años? Entonces, ahorita lo

que ellos aceptan que obviamente estuvieron mal asesorados, no se dejaron llevar lo que nosotros dijimos que ocupen esos cupos y en el próximo plan se les asigna los demás cupos. Ahora, ¿Qué dice la ley? Que nosotros vamos a entregar estos dos cupos, pero ellos tienen que esperar 3 años luego de lo que nosotros entreguemos. Entonces ahora lo único que les queda a ellos, para hacer justicia es que reciban estos cupos que estaban pendientes de hace años y obviamente dejar comprometido también la buena voluntad de que en el nuevo plan se deje comprometido, así mismo ya no podemos decir cuántos cupos y el consultor vendrá y dirá en función de la población, de la necesidad, cuántos cupos se asignará, eso no podemos decir nosotros, pero hay el compromiso del concejo y de mi parte también de seguir apoyándoles porque estos cupos si ustedes ven son los dos cupos que se les va a asignar ahora de hace algunos años. Sería injusto que en este nuevo plan dejarles sin ningún cupo hay que dejar plasmado que se va a repartir de forma equitativa en función de lo que nos diga la consultoría a las compañías y dejar comprometido para TAXAMAZONAS, no dejarles fuera tampoco. **Interviene el Procurador sindico ABG. Blasco López**, quien da a conocer que lo manifestado por el Sr alcalde es procedente, que de determinarse que se requiere más cupos, queda nuevamente en la facultad de concejo en el momento de la aprobación y la asignación de cupos, conforme establece la normativa, de manera cronológica o en el orden de peticiones, la reserva de los cupos para TAXAMAZONAS a la fecha de otorgamiento. En el seno del concejo puede establecerse el respeto de esos cupos, como se hizo en el 2017, con la finalidad de que los cupos no puedan ser asignados a otras personas, a otras compañías y se guarde ya estos cupos para la fecha en la que plantee el TAXAMAZONAS. **Interviene el Sr concejal Peter Calle**, quien manifiesta que por hacer justicia con TAXAMAZONAS mociona que se asigne los dos cupos a TAXAMAZONAS S.A. El Sr concejal Patricio León, apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, a favor de la moción, Christian Cabrera Campoverde, a favor de la moción, Mauro Patricio León Zúñiga, a favor de la moción, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, a favor de la moción, Miguel Alfredo Saetama Sancho, a favor de la moción, Francis German Pavón Sanmartín, a favor de la moción; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Asignar los dos cupos restantes de taxi convencional a la compañía de transporte de taxi TAXAMAZONAS S.A.** SÉPTIMO.- CLAUSURA.- Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y diecisiete minutos, se declara clausurada la sesión.==



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Carlos Calle Urdiales
SECRETARIO DE CONCEJO (S)